



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 313 Ejemplares
16 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Viernes 29 de Noviembre de 2019

No. 229

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE SALUD	
Aviso.....	10637
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Acuerdo Ministerial MIFIC N° 022-2019.....	10637
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Aviso.....	10638
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Aviso.....	10638
CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO	
Aviso.....	10639
SECCIÓN MERCANTIL	
Certificación.....	10639
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	10641
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua	
Aviso.....	10643
Títulos Profesionales.....	10644

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3230 – M. 6083397 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DE PBC
Licitación Selectiva No. LS-25-11-2019
“MANTENIMIENTO TORRES”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **MANTENIMIENTO TORRES** esta adquisición será financiada con Fondos Fiscales.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, a partir del 29 de diciembre de 2019.

Teléfonos: 22894700 – EXT: 1438

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones20@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud, Managua, Nicaragua

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg.3278 – M. 31440228 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 022-2019
Contingente Arancelario de Importación por
Desabastecimiento de Maíz Amarillo

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo integral de Nicaragua a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento sostenible de la actividad productiva y empresarial del país;

II

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su artículo 26 establece que: “Cuando

alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado [...] a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; [...] dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación [...]”;

III

Que la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo de su artículo 316, dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del dieciséis de enero del 2017;

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer un contingente arancelario de importación por desabastecimiento de maíz amarillo equivalente a catorce mil toneladas métricas (14,000.0 TM) clasificado en el inciso arancelario 1005.90.20.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), al cual se le aplicará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de cero por ciento (0%).

El origen de las importaciones de este contingente arancelario podrá ser de cualquier país miembro de la OMC.

Artículo 2. La administración del contingente arancelario de importación establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en adelante denominada DGCE.

Artículo 3. El otorgamiento de licencias de importación de este contingente, estará sujeta al requisito de desempeño de compra-venta de sorgo o maíz nacional, correspondiente al ciclo agrícola 2019/2020, en una relación del veinticinco por ciento (25%), respecto al volumen a importar. Los beneficiarios al momento de solicitar la licencia de importación, deberán presentar a la DGCE, copias de contratos firmados donde se establezca como obligación, el requisito de desempeño indicado. Así mismo, a más tardar el 6 de marzo del 2020, deberán presentar factura o liquidación de la compra-venta establecida en los contratos presentados. De no cumplirse con el requisito de desempeño, deberán cancelar el DAI correspondiente a la fecha de importación.

Artículo 4. La distribución de este contingente, se realizará

de acuerdo a las solicitudes que sean presentadas por escrito ante la DGCE, por las empresas avícolas o por aquellas empresas que utilicen el maíz amarillo como insumo para la fabricación de alimentos balanceados para consumo animal conforme certificación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria IPASA. La solicitud deberá expresar y estar acompañada de la siguiente información:

a) Denominación social o razón social del solicitante; indicación del contingente al cual está aplicando y volumen solicitado; así como: dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;

b) Fotocopia razonada por Notario Público y timbres de ley de la Escritura Pública de Constitución Social, así como de los Estatutos (si aplica) que contenga la nota de inscripción registral del Registro Público Mercantil correspondiente.

c) Fotocopia razonada por Notario Público y timbres de ley de Poder que acredite al representante legal o apoderado de la persona jurídica solicitante, con la nota de inscripción del Registro Público Mercantil y de la Cédula de Identidad del apoderado; y

d) Fotocopia razonada por Notario Público y timbres de ley de la Cédula del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.

Los interesados que hayan presentado a la DGCE solicitudes anteriores relacionadas con contingentes arancelarios de importación de este mismo bien, acompañadas de los documentos establecidos en los literales b), c) y d) no estarán obligados a presentar nuevamente dichos documentos con su nueva solicitud, siempre y cuando el estatus establecido en los mismos no hubiese sufrido ningún cambio al momento de la presentación de la nueva solicitud, lo cual debe ser declarado en la solicitud respectiva.

Artículo 5. Para efectos de la asignación e importación de este contingente arancelario, la DGCE emitirá licencia de importación al beneficiario por el volumen correspondiente por cada embarque a importar, siempre que se cumpla con lo establecido en el Artículo 3. Copia de cada licencia emitida será enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y administración.

Artículo 6. Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el presente Acuerdo Ministerial, el beneficiario deberá presentar a la DGA la licencia de importación, en original y vigente, emitida por la DGCE.

Sin perjuicio de lo antes expresado el beneficiario deberá cumplir, además, entre otras, las disposiciones que le sean aplicables en materia aduanera, tributaria, de sanidad vegetal y animal, y salud pública.

Artículo 7. El período para la importación de este contingente arancelario inicia a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial y vence el 31 de diciembre del año 2019, inclusive.

El período de vigencia de las licencias de importación será

a partir de su emisión y finalizará el 31 de diciembre del 2019, inclusive.

Artículo 8. La DGCE en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias de importación otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y los volúmenes de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios de este contingente deberán presentar a la DGCE, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la nacionalización parcial o total de las cuotas amparadas en las licencias de importación, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

La DGA llevará los controles actualizados para contabilizar los volúmenes de las mercancías importadas dentro del contingente, que permitan asegurar el adecuado control en la utilización de las licencias por los beneficiarios.

Artículo 9. El requisito de desempeño podrá ser modificado por el MIFIC, en caso de limitaciones en la producción nacional que afecten el abastecimiento.

Artículo 10. Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Artículo 11. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3248 – M. 31324458 – Valor C\$ 95.00

AVISO PUBLICACIÓN

La Procuraduría General de la República, avisa que el Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad, ha publicado el Pedido de Propuestas (PP) N°. 47389 "EVALUACION DE IMPACTO PRODEP II". Esta publicación se encuentra disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del Banco Mundial.

(f) WENDY MORALES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 3246 – M. 31303517 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 29 de noviembre del 2019 Adjudicación de Contratación, misma que se describe a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada	Adquisición de Vehículos.	No. 048/2019 21/11/2019.	Resolución de Adjudicación.

Managua/ Nicaragua, noviembre 2019.

(f) Lic. **KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora, División de Adquisiciones CSJ

**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PÚBLICO**

Reg. 3095 – M. 30399108 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al Señor **Harold Israel Rivera Montano**, Ex Administrador General de la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A, para que comparezca a la Oficina de Auditoría Interna de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento al Sistema de Administración de los Recursos Humanos de la Compañía Nacional Productora de Cemento, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 12 de noviembre 2019. (f) Msc. **Claudia Raquel Salgado Obando**, Auditor Interno Corporaciones Nacionales del Sector Público.

3-3

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3251 – M. 31326989 – Valor C\$ 870.00

"TESTIMONIO"

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO (55). - PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE ACTA NUMERO TRES (03) REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA", MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO Y DISOLUCION Y CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS. En la ciudad

de Managua a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve: **ANTE MI: RICARDO FRANCISCO CUADRA CERVANTES**, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia, identificado con cedula de identidad ciudadana, cero, cero, uno, guion, dos, nueve, cero, tres, ocho, uno, guion, cero, cero, cuatro, uno, E (001-290381-0041E), debidamente autorizado por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con carnet número dos, tres, nueve, seis, seis (23966), para ejercer el notariado durante un quinquenio que finalizara el día ocho de agosto del año dos mil veintiuno.- comparece el señor **GERMAN DANILO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, economista, de este domicilio, titular de la cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, siete, cinco, ocho, guion, cero, cero, cuatro, siete, letra B (001-010758-0047), actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **"PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA"**. Yo el notario doy fe de conocer al compareciente, y haber tenido a la vista los documentos que lo identifican, quien a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad legal y civil necesaria para contratar y obligarse, especialmente para suscribir la presente escritura, actuando en nombre y representación de la sociedad **"PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA"**, Sociedad Nicaragüense constituida en escritura pública número dos (02) CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS, en la ciudad de Granada, a las nueve y treinta y cinco de la mañana del día tres de noviembre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada Patricia Arenntyna Lumbi Castro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, bajo el numero único de folio personal MG00-22-001027. EL Señor **GERMAN DANILO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, acredita su representación de conformidad a: i) Testimonio de la Escritura de Constitución y Estatutos anteriormente relacionadas. ii) Certificación del Acta número tres (03) de Reunión Extraordinaria de la junta de accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del quince de junio del año dos mil diecinueve, y que dice íntegra y literalmente así: **INSERCIÓN**: Inicia Inserción: **"CERTIFICACION"**, Ante mi, **RICARDO FRANCISCO CUADRA CERVANTES**, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia, identificado con cedula de identidad ciudadana, cero, cero, uno, guion, dos, nueve, cero, tres, ocho, uno, guion, cero, cero, cuatro, uno, E (001-290381-0041E), debidamente autorizado por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con carnet número dos, tres, nueve, seis, seis (23966), para ejercer el notariado durante un quinquenio que finalizara el día ocho de agosto del año dos mil veintiuno, comparece el señor **German Danilo Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado, economista, de este domicilio, titular de la cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, siete, cinco, ocho, guion, cero, cero, cuatro, siete, letra B (001-010758-0047), actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **"PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en esta ciudad de Managua, quien me presenta para su Certificación el Acta Número Tres (03) del Libro de Actas de la sociedad mercantil **"PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA"**, que rola en las páginas dos (02), tres (03) y cuatro (04) del referido Libro de Actas, el cual doy fe de tener a la vista en este acto,

y que integra y literalmente dice: **Inicia Inserción:** "Acta Número Tres, Reunión Extraordinaria de la junta de accionistas. En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del quince de junio del año dos mil diecinueve, se reúnen, los señores **German Danilo Jiménez Hernández**, mayor de edad, casado, economista, titular de la cedula de identidad número 001-010758-0047B, dueño de treinta y ocho acciones (38), **Bismark Antonio Mayorga Mendoza**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, titular de la cedula de identidad número 001-0306600010X, dueño de treinta y ocho acciones (38), **Ricardo José Espinoza Larios**, mayor de edad, casado, arquitecto, titular de la cedula de identidad número 001-041266-0073A, dueño de treinta y ocho acciones (38), y **Lincoln Astacio Montealegre**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, titular de la cedula de identidad número 081-130561-0001P, dueño de treinta y seis acciones (36), todos de este domicilio y accionistas de la sociedad anónima de este domicilio, "PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA", Encontrándose representado el ciento por ciento del capital suscrito de la sociedad, los accionistas, con fundamento en la cláusula octava del pacto constitutivo, se constituyen en junta general de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria o citación para celebrar la presente sesión extraordinaria, la que es presidida y abierta por el presidente, Ingeniero **Bismark Antonio Mayorga Mendoza** y autoriza al secretario, Licenciado **German Danilo Jiménez Hernández**, manifestando que esta sesión, tiene por objeto: Disolver la sociedad de acuerdo a los artículos: 262 numeral uno y 269 numeral 6 del código del comercio, en lo que se refiere a que se puede disolver anticipadamente una sociedad, aclarando además que, en la práctica y realidad, no ha funcionado esta compañía desde su fundación, razón por la cual, no hay estados financieros que presentar, tampoco tiene activos de ninguna clase, derechos ni bienes de ninguna naturaleza y acciones que se tengan que liquidar, es conocido también que el balance general de la sociedad esta con las partidas de apertura del capital por lo que no existe necesidad de nombrar junta liquidadora, en vista de lo anterior, la certificación que se haga de esta acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de aprobación de la disolución social, se publicara en la gaceta, y se procederá a su inscripción en el registro mercantil. Sometida a votación, la junta general de accionistas, aprueban por unanimidad, con la totalidad de los votos presentes: **Primero:** Disolver la Sociedad Anónima "PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA", constituida conforme las leyes de la Republica de Nicaragua con domicilio en la ciudad de Managua, conforme escritura pública número dos (02) Constitución de sociedad anónima y estatutos, otorgada en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día tres de noviembre del año dos mil catorce, ante los oficios del notario Patricia Arenntyna Lumbi castro, e inscrita bajo el numero único del folio personal MG00-22-001027, del registro público mercantil del departamento de Managua, **Segundo:** Delegar en el secretario, Licenciado **German Danilo Jiménez Hernández**, funciones para que comparezca ante notario público de su elección a realizar escritura pública de disolución de la sociedad: "PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA". la que le servirá de suficiente acreditación o título habitante, para

realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo acordado. **Tercero:** Se hace constar que en la presente Acta Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital accionario, que las resoluciones adoptadas han sido discutidas en la forma expresada, con el voto unánime de todos Los accionistas, que en tal virtud se han llenado los requisitos relativos al quórum y al voto exigidos en la escritura de constitución de la sociedad y la ley para la validez de los acuerdos y que han cumplido para celebrar la sesión y tomar las resoluciones, todos los requisitos y formalidades que para estos casos exigen las leyes generales y las regulaciones especiales de la sociedad. No habiendo otro punto que tratar, el presidente da por cerrada la sesión, y leída que fue la presente acta, todos la ratificamos, aprobamos y firmamos. (f) Ilegible. -**Bismark Antonio Mayorga Mendoza**, Presidente; (f) Ilegible. -**German Danilo Jiménez Hernández**, Secretario; (f) Ilegible. -**Ricardo José Espinoza Larios**, Tesorero; (f) Ilegible. -**Lincoln Astacio Montealegre**, Vocal. **Termina Inserción.** Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Para los fines de Ley, extendiendo la presente **CERTIFICACIÓN**, que consta de dos folios, en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) ilegible **Ricardo Francisco Cuadra Cervantes**, Abogado y Notario Público, hay un sello de Notario público". Termina inserción, es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. -El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista tales documentos y que confieren al señor **German Danilo Jiménez Hernández** facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y en especial para la ejecución del mismo. El señor **German Danilo Jiménez Hernández** en el carácter con que comparece expone PRIMERA: (ANTECEDENTES).- A) Que en escritura pública número dos (02) Constitución de sociedad anónima y estatutos, otorgada en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día tres de noviembre del año dos mil catorce, ante los oficios del notario Patricia Arenntyna Lumbi castro, e inscrita bajo el numero único del folio personal MG00-22-001027, del registro público mercantil del departamento de Managua,; quedó constituida y registrada la sociedad 'PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA', cuya duración fue convenida por un periodo de quince años, a partir de la fecha de inscripción de la expresada escritura. B) Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, los accionistas decidieron: i) disolver anticipadamente la Sociedad 'PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA'; ii) aprobar los Estados Financieros consolidados de la Sociedad, los que corresponden al periodo de inicio junio/2015 al 30/noviembre del 2019; iii) no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, iv) Que los estados financieros han sido revisados los cuales se encuentran en cero, de conformidad a certificación por Contador Público Autorizado, la que dice integra y literalmente: **Inicia Inserción:** Yo, **Helmut José Serrano Zelaya**, en mi condición de Contador Público Autorizado, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N), con numero perpetuo N° 1400, facultado para ejercer la profesión de manera

independiente. Conforme Acuerdo Ministerial N° 111-2019, emitido por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua, quinquenio que inicia el 19 de junio de 2019 y finaliza el 18 de junio del 2014. Certifico que los Libros Mayor y Diario de la Empresa **PROYECTO Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A.**, con cedula Ruc# J0310000260591, inscrita bajo el número único del folio personal **MG00-22-001027** del registro público de la propiedad Inmueble y Mercantil de Managua y constan de 200 páginas, selladas y firmadas por el registrador en las oficinas de Managua en junio del año 2015m están debidamente registrados en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (antes Ministerio de Finanzas), son los utilizados para llevar la contabilidad de la Empresa **PROYECTO Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A.** Al efectuar revisión y verificación de los Registros Contable-Financiera, de Activos, Pasivos, Capital, Ingresos y Egresos, de manera que sus folios (páginas) del 001 al 200m están totalmente en blanco (cero), tanto de los Libros Mayor y Diario, estos corresponden al periodo de inicio junio/2015 al 30/noviembre del 2019. Emitimos la presente certificaciones para fin exclusivo de registro público mercantil de Nicaragua. Dando fe a lo anterior emito la presente Certificaciones en la Ciudad de Managua, Nicaragua. A los dieciocho días del mes de noviembre del 2019, (f) Ilegible, Helmut José Serrano Zelaya, Contador Público Autorizado N° 1400, Póliza de Fidelidad Vigente, Sello Redondo de Contador Público Autorizado. Hasta aquí inserción, es conforme su original. **SEGUNDA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD).**- Que por mandato expreso en la Reunión Extraordinaria de la junta de accionistas dada en la ciudad de Managua, de Managua, a las dos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecinueve,, procede a Disolver y Liquidar la sociedad **PROYECTO Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A.** en base al artículo 262 número 1 y artículo 269, número 6, ambas disposiciones del Código de Comercio de Nicaragua, en consecuencia solicita a la señora Registradora Público Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la presente escritura pública de Disolución y Liquidación de la Sociedad **PROYECTO Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA.**- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que han hecho.- Leída que fue por mí el Notario todo este instrumento al otorgante, quien entendido de su contenido la encuentra conforme, aprueba, ratifica y sin hacerle modificación alguna, firma junto conmigo el Notario. El suscrito notario certifica y da fe de haber tenido a la vista las identificaciones referidas y los documentos ante descritos en el presente. (F) ILEGIBLE. German Danilo Jiménez Hernández, (F) ILEGIBLE. (NOTARIO). - PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio número CINCUENTA Y SIETE (57), al FRENTE del folio número SESENTA (60), de mi PROTOCOLO NUMERO CUATRO (04), que llevo durante el presente año, y a solicitud del señor German Danilo Jiménez Hernández, libro este primer testimonio, compuesto de tres hojas útiles de papel sellado de testimonio, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintidos de noviembre del año dos mil diecinueve. Protocolo Serie "P" No. 7096618, 7121700, 7121701, 7121702. Testimonio Serie "H" No. 1364873, 1364874, 1364875. (f) Ricardo Francisco Cuadra Cervantes, Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3225 – M. 31252238 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000638-ORM8-2019-CO
 Número de Asunto Principal: 000638-ORM8-2019-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino. Once de noviembre de dos mil diecinueve. Las once y treinta y dos minutos de la mañana

La licenciada MARIA LILLIAM RUIZ PUERTO, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores ERWIN ANTONIO BOLAÑOS, LISSETH DEL SOCORRO SOLÍS BOLAÑOS, GERALDINE DEL CARMEN PÉREZ BOLAÑOS, BETZY P. BOLAÑOS MURILLO, solicita que sus mandantes sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara los causantes señores LUIS ALFONSO BOLAÑOS LAZO (Q.E.P.D) y la señora THELMA DEL SOCORRO BOLAÑOS LAZO (Q.E.P.D), específicamente de la parte INDIVISA DE LA PROPIEDAD UBICADA, en el Municipio de Mateare, de la Alcaldía Municipal 450 mts. Al Oeste, costado derecho, consistente en un área de un mil seiscientos siete punto setenta y tres metros cuadrados (1,607.73 mts²), equivalentes a dos mil doscientos ochenta varas cuadradas (2,280.00 vrs²) y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares NORTE: calle y solar de la señora López de Miranda, SUR: antes propiedad de Antonio Izaba, hoy de Rafael Lazo, ORIENTE: Fernando Barillas, ahora Biblioteca Municipal y OCCIDENTE: Pedro Araica Rayo, e inscrita bajo el NUMERO DE FINCA: 8736, TOMO: 710, FOLIO: 220, ASIENTO: 2º, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las once y treinta minutos de la mañana del once de noviembre de dos mil diecinueve. (f) Juez. (f) Secretario. SHPATOLE.

3-1

Reg. 3174 – M. 30873260 – Valor C\$ 435.00

001145-ORN1-2019-CO

EDICTO

El señor **HOLMAN RAMON HUETE RAYO**, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la comarca de Wasayamba, Municipio de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S) solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor abuelo paterno **JOSE**

OLMAN HUETE MARTINEZ (Q.E.P.D), por derecho de representación por ser hijo del señor **JOSE HAMILTON HUETE TELLEZ**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la ciudad de MATAGALPA, a las once y cuarenta y dos minutos de la mañana del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

(f) MARTHA SUZANA GONZALEZ CHAVARRIA. JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MATAGALPA. GRINQUOLO.

3-2

Reg. 3209 - M. 31033825 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor **KEVIN JOSUÉ GRANADOS OLIVARES** por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003883-ORM5-2019-FM incoado en este juzgado Decimo de Distrito de Familia de manga, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana, del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve **(F) JUEZ EGBERTO ADÁN RAMOS SOLÍS** Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua **(F) JOOMALGA.**

3-2

Reg. 3096 - M. 30405992 - Valor C\$ 435.00

Asunto: 000958-ORO2-2019-CO

EDICTO

Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde La Lic. **MABEL AGUSTINA RIVAS GOMEZ**, en su carácter de apoderada general judicial de **NOEMI DEL CARMEN MIRANDA CANO**, y **JOSÉ GERARDO MADRIZ MIRANDA**, pide que de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejare el causante **CARLOS MIRANDA**, también conocido como **CARLOS ALBERTO MIRANDA**, y registralmente como **CARLOS ALBERTO MIRANDA SUHR** (q.e.p.d), sean declarados **UNICOS Y UNIVERSALES**

HEREDEROS, sus hijas **NOEMI DEL CARMEN MIRANDA CANO** y señora **ADA LILIAM MIRANDA CANO**, y al señor **JOSÉ GERARDO MADRIZ MIRANDA** como cesionario de los derechos hereditarios de **ADA LILIAM MIRANDA CANO**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Se libra el presente edicto por estar ordenado en auto de las dos y cuarenta minutos de la tarde de! veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de **CHINANDEGA**, a las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. **(f) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano. (f) Secretario Cesar Picado.**

3-3

Reg. 3097 - M. 30359099 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 0108

EXPEDIENTE JUDICIAL: 0104-0416-19CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, hágase saber a: **JAMILETH DEL ROSARIO GUEVARA MEDINA** que **LORETTA JUIA LOPEZ**, ha interpuesto demanda de **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, en su contra, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA.- 2.-** Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud. **3.-** Cítese por medio de edictos a la señora **JAMILETH DEL ROSARIO GUEVARA MEDINA**, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. **3.-** Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. **4.** Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. **(F) Msc. B. Ruiz U.- Juez. (F) Lic. D García H.- Srio. Judicial.**

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las once y cinco minutos de la mañana, del veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve. **(F) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA.- JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- (f) Lic. D. García H.-Secretario Judicial.-**

3-3

Reg. 3162 – M. 30669634 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA CIVIL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.-

El Lic. **DEGLING JOSÉ SABALLOS MENDOZA**, en su calidad de apoderado general judicial de **ALBERTINA DEL SOCORRO RIVERA CASCO**, mayor de edad, ama de casa, soltera, nicaragüense y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número 289-141171-0004W, **HEIDY DE LOS ANGELES GOMEZ RIVERA**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, y **URIEL ALEXANDER GOMEZ RIVERA**, quien es mayor de edad, casado, de este domicilio identificado con cédula número 006-171192-0000N solicito sean estos declarados heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **URIEL GOMEZ GARCIA** (q,e,p,d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el en el Municipio de Mateare del departamento de Managua a las once y dieciocho minutos de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.- (f) Lic. **PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA**, Juez Local Unico de Mateare. (f) Lic. **AZUCENA GUERRERO MENDEZ**, Srio. del Juzgado.

3-2

Reg. 3245 – M. 31325170 – Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Juzgado Local Único de Diriomo. Rama Familia, Diriomo, veintiuno de Junio del dos mil diecinueve.- Las ocho de la mañana.-

Visto el escrito de demanda de Disolución del vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes, en la vía especial común de familia; presentado por el señor Yader Antonio Rugama Echaverri, en contra de Karla Vanessa García López, admítase la misma por cumplir con los requisitos en los arts. 174 y 501 de la Ley no. 870 CG; por ser la señora Karla Vanessa García López, de domicilio desconocido, cítese por edictos por tres días consecutivo los que deberá publicarse en un diario de circulación Nacional a la demandada señora Karla Vanessa García López, a fin de que se apersona en el presente juicio.- Notifíquese.- (f) KM Bendaña Gómez. Juez. (f) Gema Juárez. Sria.-

Dado en el Juzgado Local Único de Diriomo, a los veintiún días del mes de Junio del dos mil diecinueve.- (f) Lic. Karla María Bendaña Gómez. -Juez Local Único de Diriomo.

3-1

Reg. 3250 – M. 31303607 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora **AURORA ISMENIA ORDOÑEZ FERNANDEZ**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre **JOSE GUILLERMO ORDOÑEZ GARCIA** (Q.E.P.D.). En especial de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Teodoro Martínez de esta ciudad de Bluefields, de la esquina donde fue el soda palace media cuadra al sur, dicho terreno posee los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: antes José Dolores Arana, ahora Alonso West, con 104 Pies equivalentes a 31.70 Metros.- **SUR**: antes Lilli Mc.Coy, ahora Mauricio West, Andrea Romero y el Colegio San Marcos Primaria, con 104 Pies equivalentes a 31.70 Metros.- **ESTE**: antes Propiedad de John Morrison, ahora Carlos Zamora, con 38 Pies y 8 Pulgadas, equivalentes a 11.78 Metros.- **Y OESTE**: antes Greymon Welcome, ahora La Calle, con 38 Pies y 8 Pulgadas, equivalentes a 11.78 Metros.- Propiedad Inscrita a su favor bajo el Numero: 6313, Asiento: 2°, Folio: 286-287, Tomo: 78, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Bluefields.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Civil Oral de Distrito de Bluefields, Circunscripción Costa Caribe Sur, a las diez de la mañana del día doce de Julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Francisco López Martínez, Juez Civil de Distrito de Bluefields. XIANAGGA, Sria.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 3249 – M. 31318493 – Valor C\$ 95.00

2019: Año de la Reconciliación

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados del proceso Licitatorio que se ejecutará con fondos provenientes de fondos propios del Centro para la Investigación en Recursos Acuáticos de Nicaragua.

Licitación Pública N° 04-2019 "Compra de cromatógrafo de gases con detector selectivo (MSD) 5977B del CIRA UNAN-Managua".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni.

Managua, 29 de noviembre del año 2019.

(f) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones, UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP17102 – M. 27470363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0933, Partida N° 22900, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA XAVIERA PONCE VADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17103 – M. 26416513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0933, Partida N° 22901, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ MAIRENA LEIVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17104 – M. 27410211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0934, Partida N° 22902, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DIANA JAMILETH ALVARADO SALAZAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17105 – M. 27410275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0934, Partida N° 22903, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JARVIN JOSÉ DÁVILA GADEA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El

Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17106 – M. 27397647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0935, Partida N° 22904, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JEFFERSON DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17107 – M. 27327777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0935, Partida N° 22905, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLON BRANDON GUTIERREZ FLORES. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.

El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17108 – M. 26745333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0936, Partida N° 22906, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ARISTEO JIMÉNEZ FONSECA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidia del Abboud Castillo. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17109 – M. 27457594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0936, Partida N° 22907, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EUGENIO JOSÉ BENDAÑA CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidia del Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17110 – M. 27476191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0937, Partida N° 22908, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HARRY MANUEL GARCÍA MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17111 – M. 277336834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0937, Partida N° 22909, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MERCEDES TAMARA RODRÍGUEZ ORTEGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17112 – M. 15248708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0938, Partida N° 22910, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANABEL SANTOS HERRERA RIVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17113 – M. 27612513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0938, Partida N° 22911, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRYAN JAVIER RODRÍGUEZ MAIRENA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17114 – M. 17453510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0939, Partida N° 22912, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEXANDRA DANIELA PÉREZ ARGUETA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17115 – M. 26977064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0939, Partida N° 22913, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FERNANDO JOSÉ URBINA SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17116 – M. 96458866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0940, Partida N° 22914, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELYN CAROLINA CRUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17117 – M. 27256290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0940, Partida N° 22915, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE ANGERI ESPINOZA LUNA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17118 – M. 26990316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0941, Partida N° 22916, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

REBECA LINETH VELÁSQUEZ MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17119 – M. 27948762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0941, Partida N° 22917, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESLIE HAMILTON GUTIÉRREZ DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17120 – M. 27261693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0942, Partida N° 22918, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA STEPHANIE GUTIÉRREZ THOMAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17121 – M. 26946937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0942, Partida N° 22919, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA VALESKA LÓPEZ ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17122 – M. 27413349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0943, Partida N° 22920, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYTE DE LOS ÁNGELES MOLINA CAMACHO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17123 – M. 26820148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0943, Partida N° 22921, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CINDY DE LOS ÁNGELES SOLÍS CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17124 – M. 26916274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0944, Partida N° 22922, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS CARLOS ALFARO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17125 – M. 27461996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0944, Partida N° 22923, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA RIVERA SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17126 – M. 27278837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0945, Partida N° 22924, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DOUGLAS ANTONIO PRADO MORENO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la**

Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17127 – M. 27148256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0945, Partida N° 22925, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17128 – M. 26659530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0946, Partida N° 22926, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HANNELORE DE LOS ÁNGELES MOREIRA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17129 – M. 27057286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0946, Partida N° 22927, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEYDI VALERIA PALACIOS LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17130 – M. 27460179 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0947, Partida N° 22928, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA AVELLÁN SIÚ. Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.

El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17131 – M. 27254319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0947, Partida N° 22929, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MYRNA AUXILIADORA SEVILLA ALEMÁN. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17132 – M. 27485977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0948, Partida N° 22930, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WILLHEM ALEXANDER HERNÁNDEZ GARTH. Natural de Managua, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17133 – M. 28480593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0948, Partida N° 22931, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIO MISAEL CENTENO RAYO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP17134 – M. 27131630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0949, Partida N° 22932, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

REYNA MARÍA CALDERÓN GUADAMUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).